



RESOLUCION No. CSJCUR22-329  
miércoles, 8 de junio de 2022

**“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con del artículo 256-1) de la Constitución Política, así como los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JOSÉ PASTOR BAQUERO MORA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 11.410.388 de Cáqueza – Cundinamarca, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR09-570 de fecha 7 de octubre de 2009, proferida por la otrora Sala Administrativa del anterior Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con jurisdicción territorial en Bogotá D.C. y Cundinamarca), en el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

Que posteriormente y tras aprobar concurso de méritos, mediante Resolución CSJCUR17-57 del 15 de marzo de 2017, esta Corporación actualizó el Escalafón de Carrera Judicial del señor JOSÉ PASTOR BAQUERO MORA (Q.E.P.D.), del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA, al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 247 de fecha diez (10) de mayo de 2022, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación, la señora DIANA JACQUELINE VARGAS JIMÉNEZ, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá – Cundinamarca, aportó para los fines pertinentes, copia de la Resolución No. 003 del 7/02/2022, mediante la cual la titular del despacho, dispuso CONCEDER licencia no remunerada a la señora ESPERANZA MARGARITA RUEDA RODRÍGUEZ, con respecto a Su cargo de “Notificadora Grado 04” (sic) en propiedad, con el fin de desempeñar el cargo de Escribiente en el mismo despacho judicial, en provisionalidad.

Que, según las motivaciones de la Resolución No. 003 antes citada, se adelantó el nombramiento de ESPERANZA MARGARITA RUEDA RODRÍGUEZ en provisionalidad, con ocasión del sensible fallecimiento del señor JOSÉ PASTOR BAQUERO MORA (Q.E.P.D.), acontecido el pasado 22 de enero de 2022, como consta en el **Registro Civil de defunción con serial No. 10684433** expedido por la Notaría 31 del Círculo de Bogotá D.C.

Que, con ocasión de lo informado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, procedió a realizar la publicación de la vacante del cargo de Escribiente en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá – Cundinamarca, para que los integrantes del Registro de Elegibles dentro de la CONVOCATORIA No. 4, pudieran seleccionar esta sede.

Que, con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor JOSÉ PASTOR BAQUERO MORA (Q.E.P.D.), del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-329 del 8 de junio de 2022. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.*

CIRCUITO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA; cargo que en adelante se inscribirá bajo la denominación actual de “ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO”, conforme al Acuerdo CSJCUA17-1225.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca el señor JOSÉ PASTOR BAQUERO MORA (Q.E.P.D.), por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial al señor JOSÉ PASTOR BAQUERO MORA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 11.410.388 de Cáqueza – Cundinamarca, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS